**REFERENCIA:** Expediente N° 19000132297K – D.J.A. N° 5964/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

**DICTAMEN N° 2678**

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:** Asunción, 8 de octubre de 2019.-

Por providencia DAF N° 3863 datada el 24 de octubre de 2019 (fs. 222), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 5964 de fecha 24 de octubre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC N° 100/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 219), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (N° 15/2019), para el particular caso de contratación de **"SERVICIO DE FLETE"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 220/221), de cuyo tenor se desprende como adjudicada a la firma **"HAL S.A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HAL S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE – ID: 357216, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 15/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000132297K, con doscientos veintidós (222) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José [illegible]
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO 08-10-2019 SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JOSÉ DARÍO DE LA CRUZ A.
Director Secretaría General
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Artículo 27: "**COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*".----------

- Artículo 28: "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...* ".----------

Aduana
Paraguay

**REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HAL S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE – ID: 357.216, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 15/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."**

Asunción, 23 de octubre de 2019.-

**DICTAMEN Nº 100 /19**

**SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 15/19 para la contratación de **"SERVICIO DE FLETE" ID Nº 357.216**, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HAL S.A., EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE – ID: 357.216, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 15/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA N° 988 de fecha 12 de setiembre de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2019 que en su parte conclusiva dispone: *f)* ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.*** *"Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por* ***EL TOTAL*** *se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 15/19 para la contratación de* ***"SERVICIO DE FLETE"****, con ID Nº 357.216, a la firma* ***HAL S.A.****, con RUC N° 80080232-2, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000)****, y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000)****, IVA Incluido, para la provisión de los servicios solicitados conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Oferta, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de octubre de 2019

**PROV. DAF N° 3863**

| | | |
|---|---|---|
| **NOTA UOC EXPEDIENTE** | **N° 100/2019**<br>**N° 19000132297K** | **REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HAL S.A. EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FLETE – ID: 357.216, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 15/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"** |

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA**, a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica a la firma HAL S.A. el llamado para la contratación de servicio de flete – ID: 357.216, realizado bajo la modalidad de licitación por concurso de ofertas plurianual N° 15/19, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".

**LIC. FRANCISCO CANDIA GIMENEZ**
Encargado de Despacho – Res. DNA N° 1217/19
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

30-10-2019

5964
24 OCT. 2019

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

MARIA ISABEL ESCOBAR
Dirección Nacional de Aduanas

Jmcoronel